



Diligencia

FOLIO 21



Para tracer constar que la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento del dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de Sres. Concejales para adoptar acuerdos, certificado.

Bernel a veintiziete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Y.º B.º

El Alcalde

Saer

El Secretario

Sever Navarro

Sesion ordinaria por 2ª convocatoria de 29 de Noviembre de 1933

Sres. concurrentes

Presidente

X Saer

Venientes

X Maicas

X Sánchez Batea

X Bayana

X Fabre

Concejales

X Arredondo

X Sánchez Marco

X Aguilar

X Abril

Aproban el acta de la sesion anterior

En la Ciudad de Bernel a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las siete de la tarde y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Cívicos de estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Saer Saer, al objeto de celebrar sesion ordinaria por segunda convocatoria con arreglo a la orden que en la misma se expresa.

Abierto publicamente el acto se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad de todos los señores concurrentes.

Despacho ordinario

Leída una comunicacion del Patronato Local de Formacion Profesional sobre designacion de un representante de esta Corporacion municipal en dicho Organismo, y acerca de que se libren a dicho Patronato las 2.600 pesetas que se adeudan del año actual para sostenimiento

Designar al Sr. Alcalde Proº para que represente a este Ayuntamiento en el Patronato Local de Formacion Profesional, y que se pase nota a Intervencion respecto del pago de 2.600 pesetas que se interesan.

del mismo, se acordó por unanimidad designar al Sr. Alcalde-Presidente para que represente con delegación de este Excmo. Ayuntamiento al Patronato de referencia, y que se pase nota a Intervención respecto del pago interesado.

Aprobar varias facturas y documentos justificativos de pago.

Acto segundo, y de conformidad con los informes evacuados por el Sr. Interventor y Comisiones respectivas se acordó realizar los siguientes pagos con cargo a sus consignaciones correspondientes a saber:

De una relación de jornales invertidos en la limpieza de sumideros del alcantarillado de la ciudad, importante 72 pesetas.

De un recibo del instalador eléctrico Basilio de Atienza sobre reparaciones en la red eléctrica del Barrio de Villazpesa importante 59'85 pesetas.

De una relación de facturas presentadas por la Casa Blasco Hermanos de esta plaza, por suministro de efectos para obras municipales, importante 211'50 pesetas.

De otra relación de facturas que presentan los D^{tes}. Farmacéuticos de la localidad, D^a Viuda de Francisco Ubeda, Don David Garcia, Don Mariano Gimenez Bago y D^a María Salvador, por suministro de medicamentos a familias de la beneficencia municipal durante el 2^o y 3^{er} trimestre del año actual, importante 1.489'15 pesetas.

Pasar 3 recibos de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, en unión del acuerdo que se adoptó sobre el contrato, a la Comisión de Hacienda para que emita sobre el particular su informe.

Leídos que fueron tres recibos de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, importantes 3.217'10 pesetas, los D^{tes}. Concejales muestran su disconformidad a este pago salvando su voto, y esta Secretaría, haciendo uso del derecho legal de advertencia que le impone el Estatuto municipal y Reglamento de 23 de



1924, manifiesta que con todo respeto tiene que advertir a la Corporación la ilegalidad del acuerdo que se adopta, toda vez que estos recibos son la obligación del Ayuntamiento, respecto de la póliza de Seguro por accidentes de los empleados y obreros municipales.

El Dr. Sánchez Batea hace constar que después de haber oído al infrascrito Secretario, tiene que manifestar que había mostrado varias veces su disconformidad con el contrato a que se refiere el pago.

Como la Presidencia manifiesta que al firmar el contrato obró por asesoramiento del Sr. Secretario, y que por ello declina la responsabilidad en dicho funcionario, amplía en informe esta Secretaría en el sentido de que el contrato causó estado por imperio de la ley y no puede soslayarse su cumplimiento porque entonces uacería una lesión de tercero; y después de breve intervención de los señores Sánchez Marco, Arredondo y Bayona, se acuerda, a propuesta de este último Sr., que pasen los recibos leídos, en unión del acuerdo que se adoptó sobre el Contrato, para que la Comisión de Hacienda emita su informe sobre el particular, y a poder ser traiga a la próxima sesión.

Como consecuencia de un escrito de varios arrendatarios de puestos fijos de venta de frutas en el Mercado público, interesando se prohiba la venta fuera del mismo mientras haya puestos vacantes en el establecimiento, y que les sea devuelta la fianza por haber otros vendedores en el Mercado que no la tienen constituida, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar a propuesta de la Comisión de Gobernación, conformándose con el informe emitido por el Sr. Administrador del Mercado, en el sentido de que se acceda a lo solicitado en el primer extremo, o sea en lo relacionado con la venta fuera del Mercado, y desesti-

Acceder a lo interesado por varios vendedores de frutas en el Mercado público, sobre que se prohiba la venta fuera del establecimiento mientras haya puestos vacantes en el mismo, y desestimar lo solicitado sobre la devolución de las fianzas que tienen constituidas, debiendo la Intervención exigirlos al que no la tenga.

Desestimar una petición del Inspector municipal Veterinario D. Guillermo Ansovero, interesando se le equipare en sueldo a los Inspectores técnicos de su misma categoría.

Aprobar la moción de la Alcaldía sobre mantener el acuerdo de 7 de Junio de 1930, referente a la construcción de la nueva plaza de toros, pero que se comuniquen a la Comisión Pro-construcción de dicha Plaza de Toros, que se mantiene el susodicho acuerdo para el día en que el erario municipal esté en condiciones y llevar a cabo la consignación

Acceder a lo solicitado por Andrés Bernel, respecto de que se construya el alcantarillado en la sección izquierda del Busanche acercando la red a la obra que dicho Sr. está construyendo actualmente.

mar la devolución de las fianzas, procediendo que por Intervención se exija a todos los vendedores con puesto en el establecimiento.

Leído que fue un escrito del Inspector municipal Veterinario San Guillermo Ansovero, interesando se le equipare en su sueldo para los próximos presupuestos a los Inspectores técnicos de su misma categoría y antigüedad, la Corporación, teniendo en cuenta lo informado por el Negociado de personal y la Comisión de Hacienda, acordó desestimar la petición formulada.

La Corporación vistos los informes de las Comisiones de Ferias y Fiestas, Fomento y Hacienda, respecto de la moción de la Alcaldía - Presidencia sobre mantener el acuerdo de 7 de Junio de 1930, con referencia a garantizar con el cuatro por ciento de interés las obligaciones que se emitan a base de 300.000 pesetas de costo para construir la nueva plaza de toros en esta capital, acordó por unanimidad aprobar dicha moción en el sentido interesado, pero que se comuniquen a la Comisión Pro-construcción Plaza Toros, que se mantiene el susodicho acuerdo para el día en que el erario municipal esté en condiciones y llevar a cabo la consignación de la cantidad correspondiente.

A continuación se acordó acceder a lo solicitado por San Andrés Bernel Amasola, respecto de que se construya el alcantarillado en la sección izquierda de la zona del Busanche acercando la red a la obra que dicho Sr. está construyendo actualmente.



Presupuestos

Consignar a D. Serafín Donate en los próximos presupuestos de 1934, la gratificación de 150 ptas. como compensación a lo que le correspondería por premio de cobranza y quebranto de moneda.

Leído un escrito del funcionario Don Serafín Donate, en suplica de que se le aumente el sueldo, en atención a los trabajos especiales que el peticionario dice realiza, se acordó conforme a lo informado por la Comisión de Hacienda, se le consigne para el próximo ejercicio de 1934, la gratificación de ciento cincuenta pesetas como compensación a lo que le correspondería por premio de cobranza y quebranto de moneda como recaudador de los arbitrios del Matadero público.

Desestimar un escrito del Auxiliar administrativo D. Eusebio Andrés, interesando una gratificación o un quinquenio.

Visto otro escrito del Auxiliar administrativo Don Eusebio Andrés, interesando se le conceda un quinquenio o una gratificación parecida, la Corporación, teniendo en cuenta lo informado por el negociado de personal y Comisiones de Gobernación y Hacienda, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por el referido funcionario.

Desestimar un escrito de los Auxiliares Administrativos Dñs. Martín, Maicas, Gómez y Guadarrama solicitando se les eleve el sueldo, asignándoseles 250 pesetas de aumento a cada uno.

Nada en cuenta de otro escrito que suscriben los Auxiliares Administrativos Dñs. Martín, Gómez, Maicas y Guadarrama, en suplica de que se les eleve el sueldo asignándoseles 250 pesetas de aumento a cada uno, se acuerda por unanimidad conforme a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, no acceder a lo solicitado dada la situación económica del Ayuntamiento, si bien podría tenerse en cuenta para la confección de los Presupuestos del año 1935, y ver si podía complacer a dichos funcionarios.

Aprobar las Ordenanzas y sus tarifas que han de regir las exacciones para 1934, que son la prórroga de las actuales, excepción hecha de las correspondientes a la Inspección Sanitaria, Consumo de bebidas y consumo de carnes.

Por unanimidad quedó aprobada la propuesta de la Comisión de Hacienda con referencia a la Ordenanza y sus tarifas que han de regir las exacciones para 1934, por la que se propone la prórroga de las actuales Ordenanzas, excepción hecha de las correspondientes a la Inspección Sanitaria, Consumo de bebidas y consumo de carnes, todo ello conforme a los artículos 321 y 325 del Estatuto Municipal, debiendo expo-

83 FOLIO 23
Solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización para la elevación del gravamen por el arbitrio sobre vinos, hasta 10 ptas. el hectolitro.

Aprobar en definitiva y por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año 1934, salvando su voto los Sres. Sánchez Marco y Aguilar, por lo que respecta a la consignación del Capítulo 10.º (Instrucción Pública) acerca de los gastos que viene aumentada aquella.

verse al público por el plazo prefijado por la Ley.

Se acuerda por unanimidad, solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la autorización que determina el artículo 448 del Estatuto Municipal, respecto de la elevación del gravamen por el arbitrio sobre los vinos hasta 10 pesetas el hectolitro.

Puesto de manifiesto el Proyecto de Presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año de 1934, juntamente con la Memoria de la Comisión de Hacienda, por la que se propone la prórroga de las actuales bases para la ejecución del Presupuesto, acordándose así, y por orden del Sr. Presidente, se procedió por el Sr. Interventor a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, aprobándose la totalidad del Presupuesto ordinario y pasando seguidamente a discutir el articulado en la siguiente forma:

Al leerse la correspondiente a la consignación del Capítulo 10.º (Instrucción Pública) y acerca de los gastos con que viene aumentada aquella, al objeto de atender al servicio de creación de Escuelas sobre sustitución de la enseñanza religiosa, el Sr. Sánchez Marco hizo constar su voto en contra por entender no ser necesaria la referida consignación. El Sr. Aguilar se adhirió a las manifestaciones del Sr. Sánchez Marco, explicando el Sr. Sánchez Batea por la Comisión de Hacienda, el alcance de la consignación impugnada, que no es otra que el de dar cumplimiento a un precepto de la ley, acordándose en definitiva y por unanimidad apro-



bar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan en el acta de aprobación levantada unida al Presupuesto:

Presupuesto de Gastos 954.527'22 pesetas.

Presupuesto de Ingresos 954.527'22 pesetas.

Nivelado " " " "

Que se exponga al público el Presupuesto aprobado por el término de 15 días, y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo.

Así mismo quedó acordado, que el Presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo ello a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por P. S. de 8 de Marzo de 1924.

Despacho extraordinario

La Presidencia da cuenta de los ruegos formulados en la pasada sesión.

Por la Presidencia se contesta a los ruegos que formuló el Sr. Sánchez Batea en la última sesión, respecto de varios expedientes de multas, rogando la Alcaldía a los Tres. Concejales, que cuando se trate de ruegos que puedan ser de asuntos de trámite, se informen S. S. en los negociados correspondientes, y tras breves palabras del Sr. Sánchez Batea aclarando el alcance de sus ruegos, se levantó la sesión a las ocho de la noche, firmandola todos los señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

J. May

Manuel Láz

Florencio Sánchez

Guillermo Arredondo

Domingo Alvir

J. L. M. J. M.

Rafael Aguirre

P. Fabr

Angel Ferrer

Gen. Chaves